



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista 20 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018 de fecha 20 de febrero del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2015-MDSJB/AYAC, (24-Mar-2015); Informe N° 032-2018-MDSJB/GIP, (05-feb-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Opinión Legal N° 011-2018-MDSJB/GAJ, (07-Feb-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 020-2018-MDSJB/GM, (16-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que como el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2015-MDSJB/AYAC, (24-Mar-2015), se aprobó la nueva escala de jornal diario del personal de mano de obra calificada, no calificada y personal técnico en las obras públicas que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle: Peón - jornal diario S/ 35.00; Oficial - jornal diario S/ 42.00; y Operario - jornal diario S/ 50.00;

Que, mediante Informe N° 032-2018-MDSJB/GIP, (05-feb-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, pone en conocimiento sobre la necesidad de aprobar la Nueva Escala de Jornales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que permitirá captar la mano de obra calificada y no calificada dentro del mercado laboral actual, y para la ejecución de obras a cargo de nuestra Entidad, bajo la modalidad de Administración Directa; ya que la actual escala es relativamente bajo a comparación con otras Entidades Públicas, y por consiguiente muy bajo en comparación al Régimen de Construcción Civil para la Región de Ayacucho, motivo por el cual no permite captar mano de obra para ejecutar los proyectos con calidad; y que habiéndose comprobado recientemente esta dificultad en la ejecución del Local Multiuso de los Olivos, y el Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, donde se ha notado poco interés en los obreros debido al monto considerado para el pago de las jornadas diarias; por lo que la Gerencia solicita disponer su análisis por el área correspondiente y su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 011-2018-MDSJB/GAJ, (07-Feb-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente por la procedencia de la Aprobación de la Nueva Escala de Jornales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública, en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 020-2018-MDSJB/GM, (16-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda valorar los fundamentos expuestos por la Gerencias, el cual deviene viable conforme a lo esgrimido precedentemente, en conformidad a los artículos 22° y 24° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos sociales y económicos, que establece, que el Trabajo es un deber y un derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual; por lo que la Gerencia Municipal manifiesta apreciar lo solicitado, en sesión de concejo, y ratificado mediante acto resolutivo, en el marco de la autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia que gozan los gobiernos locales, tal cual lo establece el artículo 194° de la Carta Magna;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los Acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Nueva Escala de Jornales para el pago de planillas del personal obrero de las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el ámbito de su jurisdicción, bajo la modalidad de administración directa, según se señala a continuación:

| ITEM | CATEGORIA | JORNAL DIARIO | JORNAL MENSUAL |
|------|-----------|---------------|----------------|
| 01   | OPERARIO  | S/ 75.00      | S/ 2,250.00    |
| 02   | OFICIAL   | S/ 65.00      | S/ 1,950.00    |
| 03   | PEÓN      | S/ 55.00      | S/ 1,650.00    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente acuerdo será de aplicación para los NUEVOS PROYECTOS que ejecute la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y que los proyectos iniciados y en ejecución antes de la vigencia del presente acuerdo, se rigen por sus propias normas y escala de jornales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2015-MDSJB/AYAC, (24-Mar-2015), y todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Glenda Villar Quispe  
Secretaria General